

Auto Sustanciación No. 366  
Proceso: EJECUTIVO DE ALIMENTOS  
Radicado: 2022-00486  
Demandante: MANUELA FERNANDA GIRALDO ROJAS  
Demandado: DIEGO ARMANDO ZARATE POSE

### JUZGADO SEGUNDO PROMISCO DE FAMILIA

La Dorada, Caldas, veinticuatro (24) de abril de dos mil veintitrés (2023).

Teniendo en cuenta que, en la fecha la titular del Despacho se encuentra tramitando una serie de trámites preferentes, no se puede agotar la audiencia que se encontraba programada para el día de hoy, razón por la cual, se reprograma la misma para el día **LUNES (26) DE JUNIO DE DOS MIL VEINTITRÉS (2023) A PARTIR DE LAS DIEZ DE LA MAÑANA (10:00 AM)**, a fin de realizar la audiencia de oralidad pendiente.

La audiencia se realizará a través de los medios virtuales con que cuenta esta Instancia Judicial, los cuales serán informados oportunamente a las partes intervinientes, en concordancia con lo dispuesto en la normatividad vigente aplicable.

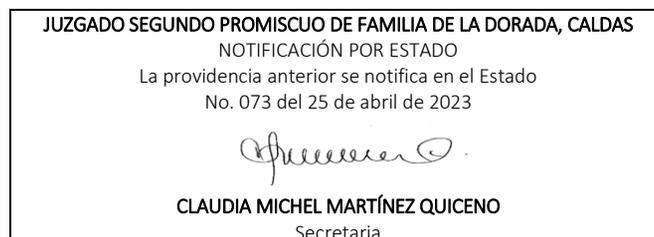
Se insta a los apoderados para que suministren los correos electrónicos de las partes a las que representan y de quienes deban intervenir, a fin de hacerles extensiva la información de la realización de la audiencia. También se les requiere para que, con la debida antelación, orienten a quienes van a intervenir en la audiencia, indicando la forma de ingresar al espacio virtual y garantizando su comparecencia oportuna. De evidenciar dificultades que impidan la efectiva y oportuna intervención y asistencia de quienes serán citados como partes o testigos, deben informarlo con la debida anticipación al Despacho, para disponer la realización de la audiencia de manera presencial.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**



**LUZ MARÍA ZULUAGA GONZÁLEZ**

Juez<sup>1</sup>



Secretaría, La Dorada, Caldas, 2 de mayo de 2023. El día 28 de abril de 2023, a las seis de la tarde (6:00 p.m.) venció el término de ejecutoria del auto que antecede.

**CLAUDIA MICHEL MARTÍNEZ QUICENO**  
Secretaria

<sup>1</sup> Mecanismo digital adoptado por parte de la Juez para plasmar su firma en las distintas decisiones, oficios y actas, de conformidad con lo determinado en el artículo 11 del decreto 491 de 2020. La corroboración de autenticidad, podrá hacerse a través del correo electrónico del Juzgado: [j02prfctoladorada@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j02prfctoladorada@cendoj.ramajudicial.gov.co). Se firma a través de este mecanismo, dados los recientes inconvenientes con la firma electrónica de la titular del Despacho.